



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE OBRAS N° 037-2021-SENASA-
PRODESA FASE II

CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CRIANZA DE INSECTOS
BENÉFICOS Y HOSPEDEROS – ATE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Contrato de Obras N° 037-2021-SENASA-PRODESA FASE II, derivada del procedimiento por Comparación de Precios N° 003-2021-SENASA/PRODESA, contratación para la “Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate”, que de una parte celebra la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, que ejecutará el Programa Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria - Fase II, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con RUC N° 20414251561, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su titular Jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**, identificado con DNI N° 29416214, designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 12 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “**el comprador**”, y; de la otra parte, **CONSORCIO MULTIPROYECTOS**, integrado por la Empresa **CREACIONES HADASA S.A.C.** con RUC N° 20510862440, debidamente representada por su Gerente General, **RAUL MONTERO LANDA LEON**, identificado con DNI N° 21111021, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° B00003 de la Partida Electrónica N° 11754575, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y la Empresa **RIO BRAVO S.A.C.** con RUC N° 20352429709, debidamente representado por su Apoderado, Sr. **MARCO ANTONIO PEREZ FREY**, identificado con DNI N° 07916898, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° C00009 de la Partida Electrónica N° 11807909, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. El **CONSORCIO MULTIPROYECTOS** designa como Representante legal común a **RAUL MONTERO LANDA LEON**, identificado con DNI N° 21111021, señalando como domicilio legal común sito en Calle Luis Espejo N° 849, Dpto. 201, Urb. Santa Catalina, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima, según Contrato de Consorcio, suscrito por los representantes legales de las Empresas; a quien en adelante se le denominará “**el Contratista**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2021, **El Comprador** y **El Contratista** suscribieron el Contrato de Obras N° 037-2021-SENASA-PRODESA FASE II, para la “Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate”, derivado de la Comparación de Precios CP N° 003-2021-SENASA/PRODESA, por la suma de Dos millones seiscientos sesenta y



CONSORCIO MULTIPROYECTOS
[Signature]
RAUL MONTERO LANDA LEÓN
Representante Común



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 19/100 soles (S/ 2'664,642.19), obligándose El **Contratista** a cumplir con la prestación dentro del plazo establecido en la Sección V. Plazo del Contrato.

A través de Carta N° 22-2022-JECHC-GERENTE DE OBRA, del 03 de marzo de 2022, el Gerente de la Obra Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate, Ing. Joel Efrain Chavarria Cotrina, remite el levantamiento de observaciones del expediente por costos adicionales por eventos compensables de obra N° 1 con deductivo vinculante N° 1, y a su vez, da la conformidad del mismo, por el monto ascendente a Ocho mil doscientos sesenta con 02/100 Soles (S/ 8,260.02), con una incidencia de 0.31 % con respecto al monto del contrato principal.

Considerando que según la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Obras N° 037-2021-SENASA-PRODESA FASE II, si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Mediante Memorando N° 0184-2022-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, del 14 de marzo de 2011, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, aprueba el costo adicional por eventos compensables N° 01 y presupuesto deductivo N° 01 de la obra: "Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate", de acuerdo con lo señalado en el INFORME-020-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-CPADILLA, del 11 de marzo de 2022.

Asi también, se tiene el Informe N° 012-2022 - AGH, del 14 de marzo de 2022, a través del cual el Especialista en Gestión de Obras, Arq. Alejandro Gálvez Hurtado, recomienda ratificar la aprobación de los costos Adicionales por eventos compensables de obra N° 01 y deductivo N° 01, de la Obra "Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate", mediante una Enmienda al Contrato referido.

Ante lo expuesto, se solicitó Certificado de Crédito Presupuestal por el importe ascendente a Ocho mil doscientos sesenta con 02/100 Soles (S/ 8,260.02), el mismo que ha sido aprobado por la coordinación de Programación y Seguimiento, con fecha 17 de marzo de 2022 (Nota N° 337).

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Para alcanzar la finalidad de la contratación de la Obra "Construcción del Laboratorio de Crianza de Insectos Benéficos y Hospederos – Ate", resulta necesaria la modificación al Contrato de Obras 037-2021-SENASA-PRODESA FASE II, respecto a la aprobación de costos adicionales por eventos compensables N° 01 y su deductivo N° 01, hasta por la suma de Ocho mil doscientos sesenta con 02/100 Soles (S/ 8,260.02), tal como de describe a continuación:



CONSORCIO MULTIPROYECTOS
RAÚL MONTERO LANDA LEÓN
Representante Común



DESCRIPCION	IMPORTE ADICIONAL	PORCENTAJE
Adenda 02 al Contrato de Obras N° 037-2021-SENASA-PRODESA FASE II,	S/ 8,260.02	0.31 %

Correspondiendo el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)	INCIDENCIA %
monto de la obra	S/ 2'664,642.19	
Costos adicionales N° 01	73,382.25	2.75%
Deductivo N°01	-65,122.23	-2.44%
TOTAL COSTO ADICIONAL (S/.)	8,260.02	0.31%

*para el pago del adicional se deduce S/ 65,122.23 del contrato original para cubrir el costo del Adicional N° 1.

CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista entrega la respectiva garantía de forma solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de El Comprador, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de los costos adicionales N° 01 al Contrato; a través de la Carta Fianza N° 4410087281.00, de fecha 23 de marzo de 2022, por el importe de OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 827.00), emitido por el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, cuya vigencia data hasta el 19 de setiembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las demás cláusulas del Contrato primigenio no han sido modificadas, por tanto mantienen su plena vigencia y eficacia legal.

En señal de conformidad de lo expresado, las partes extienden y suscriben, dos ejemplares de la presente adenda, en la ciudad de Lima, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2022.


JORGE A. MANRIQUE LINARES
 Jefe Unidad Ejecutora 002
 COMPRADOR

CONSORCIO MULTIPROYECTOS

 RAÚL MONTERO LANDA LEÓN
 Representante Común
 RAUL MONTERO LANDA LEON
 CONSORCIO MULTIPROYECTOS
 CONTRATISTA